

REGLAMENTO

"JORNADAS NOTARIALES DEPORTIVAS PROVINCIALES"

Año 2025

CAPITULO I - CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LOS ENCUENTROS Y JORNADAS NOTARIALES DEPORTIVAS

1 - ALCANCE Y ORGANIZACIÓN

La Comisión de Deportes del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires será la organizadora de los encuentros deportivos, juegos y/o entretenimientos, que realizará anualmente una JORNADA DEPORTIVA para la participación de todos los notarios de toda la provincia y los invitados a tal evento.

1.1.- Institución organizadora

La organización y planificación en cada año estará a cargo de la Comisión de Deportes del Colegio o de cada Delegación, eventualmente la anfitriona, según el lugar que se elija para el evento, para lo cual se convocará a una asamblea deportiva de coordinadores conforme a lo prescripto en **1.-1.4.**

1.2.- Institución deportiva

Se considera como tal a cada Delegación notarial.

1.3.- Coordinadores

La Comisión o la Delegación Organizadora designarán dos notarios como Coordinadores Generales, un Titular y un Suplente, que tendrán a su cargo la planificación y desarrollo del evento deportivo. Las demás delegaciones designarán a uno o dos Notarios como Coordinadores locales (uno titular y otro suplente) en el carácter de representantes de cada distrito ante la Asamblea General Deportiva.

1.4.- Asamblea general deportiva

La Comisión o la Delegación organizadora convocará, con un mes como mínimo de anticipación a la realización de la Jornada de cada año, a Asamblea general deportiva, la que será presidida por el presidente de la Comisión de deportes, a fin de considerar todo lo atinente a la Jornada deportiva, tales como:

- a) Supresión o incorporación de actividades deportivas, juegos o entretenimientos;
- b) Reglamento particular de cada uno de los deportes, juegos o entretenimientos, en caso de resultar necesaria alguna reformulación;
- c) Forma de la competencia y calificación de puntaje de cada disciplina deportiva, que se regirá por las establecidas en el presente reglamento, salvo dos tercios de votos para su reforma o el supuesto previsto en **2.-**, como potestades del organizador;

d) Toda otra cuestión específica referida a la organización del evento y no considerada que resulte necesario su tratamiento, análisis y resolución.

Se labrará acta de cada sesión y lo aprobado por las dos terceras partes de los delegados presentes, se procederá a su implementación y tendrá vigencia permanente.

2.- ACTIVIDADES Y JUEGOS

Se incluirán en la Jornada de uno o dos días, las actividades deportivas y recreativas que decida la Comisión organizadora en la Asamblea deportiva, asignándosele a cada una de ellas puntaje, a efectos de establecer y adjudicar los premios para los ganadores y para la Delegación ganadora de la "Copa Conjunto". Las competencias de Tenis de Mesa y Paddle podrán ser excluidas de la competencia en relación con las posibilidades de organización del lugar designado al efecto, pero no se podrá prescindir de las competencias de fútbol, tenis, pedestrismo y golf. Las demás disciplinas o juegos que forman parte de la competencia general son realizados a propuesta de la Delegación organizadora.

2.1.- El objetivo de la jornada además del triunfo en cada una de las disciplinas y la finalidad de integración del notariado bonaerense, consistirá en la obtención de la Copa Conjunto, que será adjudicada a la Delegación de la Provincia de Buenos Aires que sume la mayor cantidad de puntos entre todas las disciplinas que atribuyan los mismos.

La Copa Conjunto permanecerá en la Delegación ganadora hasta el próximo evento deportivo, colocándosele la inscripción de costumbre en su base con la mención del ganador. En el caso de una Delegación que hubiere conquistado la misma en cinco oportunidades, seguidas o alternadas, conservará el trofeo en forma definitiva y será reemplazado por una nueva copa.

2.2.- Sistema de disputa

Todos los deportes por equipo se disputarán por el sistema a determinar y de acuerdo a la cantidad de participantes.

2.3.- Deportes

Para la disputa de las Jornadas Notariales Deportivas, se establecen los siguientes deportes y juegos de salón:

- a) Fútbol
- b) Tenis: varones, mujeres y mixtos
- c) Paddle tenis: varones, mujeres y mixtos (a opción del organizador)
- d) Tenis de mesa: damas y caballeros (a opción del organizador)
- e) Golf: four ball americana, medal play damas y caballeros.
- f) Pedestrismo.
- g) Juegos de salón (a elección del organizador)

3.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar solamente notarios en actividad y jubilados. Los hijos, padres, cónyuges y hermanos de éstos presentados por cada Delegación podrán participar invitados por las mismas. Todos los nombrados en este último supuesto será con un límite de hasta en un veinte por ciento de la totalidad del plantel participante y solo en las competencias grupales. Las competencias individuales son exclusivas para notarios activos y jubilados de la provincia de Buenos Aires. No obstante esta limitación, en las competencias individuales podrán participar los invitados y obtener los premios de cada evento, pero no sumar los puntos para la Delegación por la que fueron presentados.- Se permite invitar a Delegaciones pertenecientes a otras Jurisdicciones sean nacionales y/o Internacionales.-

3.1.- La inscripción de los mismos se observará de la siguiente manera:

a) Individual: sin otra participación que la propia, exclusiva para notarios activos y jubilados de la provincia de Buenos Aires, solo pueden sumar en la general para la Delegación a la que pertenezcan, con la excepción supra prevista.

b) Por Delegación: en su presentación, sumará puntos para la general, con un cupo de hasta un cincuenta por ciento de las personas comprendidas en 3, deben aclarar inicialmente los habilitados para qué Delegación sumarán su participación.

Una vez iniciada la participación en las condiciones señaladas, declarando un participante que lo hace para una determinada Delegación, esta no podrá ser variada durante el desarrollo de la competencia.

3.2.- No hay límite personal en la cantidad de participantes que puedan representar a cada Delegación, salvo la que establezcan los respectivos reglamentos deportivos en cada disciplina.

4.- DE LOS COORDINADORES

4.1.- En todos los casos deben aceptar su responsabilidad de Coordinador por la Delegación que representan, los miembros de la Comisión o previamente advertir quién será el que se desempeñará en su puesto; y en caso de reclamos o diferencias en la aplicación de la puntuación, el Coordinador General y los coordinadores locales titulares, integrarán una junta especial a fin de resolver el conflicto planteado.

Cada Coordinador tendrá derecho a un voto, y en caso de empate, definirá el presidente de la Comisión. La decisión será por mayoría absoluta, y el fallo de la Junta inapelable.

4.2.- Las delegaciones participantes deberán presentar un delegado por cada uno de los deportes establecidos. Los participantes libres asumen su propia representación.

5.- TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y ÉTICA DEPORTIVA

Anualmente, la Asamblea general deportiva determinará la integración de un Tribunal de Disciplina y Ética Deportiva con no menos de tres notarios de destacada actuación deportiva, que no participen en

las mismas. El fallo del tribunal, será inapelable. El mismo estará integrado, para las Segundas Jornadas Deportivas Notariales Provinciales (año 2017) por los notarios Pablo Héctor Morrone, Mercedes Rosa Pérez y Esteban Rafael Tisnés.

6.- TROFEOS Y PUNTAJE

6.1.- Copa: la Delegación que por suma de los puntos asignados en cada disciplina, resulte clasificada en primer puesto, recibirá el trofeo "Conjunto".

6.2.- Premios: se entregarán a los participantes de pruebas individuales o grupales de cada deporte que obtengan 1°, 2° y hasta 3° puesto según la disciplina.

6.3.- Cuando participen jurisdicciones no pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, el puntaje obtenido por las mismas no será tenido en cuenta para la Copa Conjunto/Tabla general.- Estos puntos se le asignarán a la Delegación de la Provincia de Buenos Aires inmediatamente siguiente en la tabla.-

6.4.- Puntaje PREVIO: A fin de determinar cuál ha sido la Delegación de la Provincia de Buenos Aires que acumule el mayor puntaje, y obtenga la "COPA CONJUNTO", se establece la siguiente forma de puntuación **PREVIA**, según el detalle por disciplina que sigue:

Puesto	1º	2º	3º	
FUTBOL	30	20	15	
TENIS				
Tenis caballeros	8	5	2	
Tenis damas	8	5	2	
Tenis mixto	8	5	2	
PADDLE				
Paddle caballeros	8	5	2	
Paddle damas	8	5	2	
Paddle mixtos	8	5	2	
TENIS DE MESA				
Tenis de mesa damas	5	2	1	
Tenis de mesa caballeros	5	2	1	
PEDESTRISMO (por Cat.)				
5 K damas	8	4	2	

5 K caballeros	8	4	2	
GOLF				
Four ball americana	8	5	2	
Medal play caballeros	8	5	2	
Medal play damas	8	5	2	

6.5.- Puntaje Definitivo: a fin de determinar cuál ha sido la Delegación de la Provincia de Buenos Aires que acumule el mayor puntaje, y obtenga la "COPA CONJUNTO", se establece la siguiente forma de **puntuación general y DEFINITIVA**, según el detalle por disciplina que sigue:

Puesto	1º	2º	3º
FUTBOL	30	20	15
TENIS	20	15	10
PADDLE	20	15	10
TENIS DE MESA	10	5	2
PEDESTRISMO	30	20	15
GOLF	20	15	10
DEPORTE EVENTUAL	10	5	3

7.- La Asamblea General Deportiva podrá considerar las posibilidades de extender los encuentros deportivos en todas o alguna de las disciplinas o competencias con otros Colegios Profesionales Provinciales o Interprovinciales.

8.- Todos los aspectos no contemplados en la presente reglamentación, serán analizados y resueltos por la Asamblea General Deportiva a convocarse para cada encuentro anual. De suscitarse alguna cuestión durante la jornada será resuelta por mayoría de votos de los Coordinadores Generales por cada Delegación participante.

Capitulo II - REGLAMENTO DEPORTIVO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS

Para el desarrollo de las JORNADAS DEPORTIVAS NOTARIALES, la Asamblea General Deportiva ha establecido el siguiente reglamento deportivo que regirá las competencias durante el corriente año:

1. FUTBOL:

1.1.- Categoría: la competencia se desarrollará en categoría única.

1.2.- Inscripción: se permitirá la inscripción de hasta 16 jugadores por equipo, un solo equipo por Delegación.

1.3.- Forma de disputa: se utilizará el sistema de acuerdo con el número de participantes.

1.4.- Reglas de juego: se aplicará el reglamento oficial de la Asociación del Fútbol Argentino, en cuanto no se contradiga con lo dispuesto en el presente reglamento: los partidos se disputarán, en dos tiempos de veinte (20) minutos cada uno, con un descanso de 15 minutos. De la lista de 16 jugadores inscriptos en cada partido, se presentarán ocho (8) titulares. Se podrán efectuar hasta cuatro cambios por partido, Incluyendo al arquero. Con menos de 5 jugadores un equipo, no podrá iniciar el partido, perdiendo los puntos en juego.

2. TENIS

2.1.- Categorías: la competencia se desarrollará en tres categorías de dobles: varones, mujeres y mixtos.

2.2.- Inscripción: se permitirá la inscripción sin límite de participantes.

2.3.- Forma de disputa: se utilizará el sistema de acuerdo con el número de participantes; el mismo se definirá previo a cada disputa en el mismo día de la competencia.

2.4.- Reglas de juego: se aplicará el reglamento oficial de la Asociación Argentina de Tenis, en cuanto no se contradiga con lo dispuesto por el presente reglamento. Se jugará a un set.

3. PADDLE- TENIS

3.1.- Categorías: la competencia se desarrollará en tres categorías de dobles: varones, mujeres y mixtos.

3.2.- Inscripción: se permitirá la inscripción sin límite de participantes.

3.3.- Forma de disputa: se utilizará el sistema de acuerdo con el número de participantes, el mismo se definirá previo a cada disputa en el mismo día de la competencia.

3.4.- Reglas de juego: se aplicará el reglamento oficial de la Asociación Argentina de Paddle -Tenis, en cuanto no se contradiga con lo dispuesto por el presente reglamento. Se jugará a games ganados.

4. TENIS DE MESA

4.1.- Categorías: la competencia se desarrollará en dos categorías: singles damas y singles caballeros

4.2.- Inscripción: la misma será sin límite de participantes y se desarrollará la competencia por simple sorteo, por la forma que estime el organizador.

4.3.- Reglas de juego: se aplicará el reglamento oficial de la Asociación Argentina de Tenis de Mesa.

5. PEDESTRISMO

5.1.- Modalidad: la competencia se desarrollará en 5K damas y caballeros, modalidad running o caminata.

5.2.- Categorías: la competencia comprenderá las siguientes categorías, tanto de damas como de caballeros: hasta 40 años; de 41 a 55 años; de 56 a 65 años; y de 66 años en adelante. **Se determinará quien será 1ro, 2do y 3er puesto de cada una de ellas.- A cada triunfador representando a su delegación se le asigna un "Puntaje Interno", equivalente a 6 puntos al 1ro; 4 puntos al segundo; 2 al tercero.- Se procederá a sumar por Delegación todos los puntos obtenidos en cada una de las 4 categorías, y se obtendrá que delegación ha sumado mas puntos en conjunto, en damas- El mismo proceso será hará en Caballeros.-**

5.3.- Inscripción: la misma será sin límite de participantes y se desarrollará conjuntamente, por la forma que estime el organizador.

5.4.- Reglas de juego: se aplicará el reglamento que se efectuó para la oportunidad, y en su caso por los reglamentos en vigencia de la Federación Internacional de Atletismo (IAAF), y sus ámbitos de aplicación a través de la Confederación Argentina de Atletismo (CADA).

6. GOLF

6.1.- Modalidad: four ball americana y medal play damas y caballeros. En caso de quedar jugadores sueltos de las delegaciones, podrán jugar juntos dos jugadores de distintas delegaciones, repartiendo los puntos ganados, también podrán participar en la competencia en parejas uno de los especialmente previsto en 3.

6.2.- Categoría: la competencia se desarrollará en categoría única.

6.3.- Inscripción: se permitirá la inscripción sin límite de participantes para el torneo individual y por equipos.

6.4.- Formas de disputa: se realizará en un torneo de una jornada.

6.5.- Reglas de juego: se aplicará el reglamento oficial de la Asociación Argentina de Golf, en cuanto no se contradiga con lo dispuesto por el presente reglamento. Se jugará a dieciocho (18) hoyos, la suma de los cuales determinará los resultados finales.

Punto 7. DEPORTE EVENTUAL

7.1 Selección del Deporte:

Por acta previa, la Comisión por mayoría simple, podrá decidir la incorporación de uno o más deportes eventuales, adaptado a las características y posibilidades del lugar donde se realice la Jornada Deportiva, promoviendo la diversidad y adaptabilidad de las jornadas deportivas.

7.2 Modalidad y Reglas:

La modalidad de disputa, las categorías y las reglas específicas de el/los deporte/s eventual/es serán definidas por la Comisión, respetando en lo posible la coherencia y equidad con las demás disciplinas contempladas en el reglamento. Se podrá optar por modalidades individuales o de equipo, según lo que convenga al evento.

7.3 Inscripción:

Se permitirá la inscripción sin límite de participantes o en la forma que determine la Comisión, procurando fomentar la participación de la mayor cantidad de delegaciones y jugadores, de acuerdo con la naturaleza del deporte eventual elegido.

7.4 Formas de Disputa y Puntaje:

La Comisión establecerá al iniciarse la actividad, las formas de disputa (por ejemplo, torneo directo, rondas clasificatorias, etc.) y la asignación de puntajes, de modo que la disciplina eventual contribuya al puntaje general conforme lo establecido en el punto 6.5, y que la asignación interna de puntaje sea en forma equilibrada y en función del número de participantes y la relevancia del evento en cada jornada.

La Plata, 07 de marzo de 2025.

Carla MERLINI
Presidente
Comisión de Deportes y Recreación